



REF. Declara Admisibles e Inadmisibles postulaciones en el territorio que indica, para el "Concurso para la Ejecución del Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle- Año 2020" para la Región de Coquimbo.

RESOLUCION EXENTA N° 1129

LA SERENA, 16 NOV 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer, en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N° 29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la ley 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales; la Resolución Exenta N° 0505, de Septiembre 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General del Modelo de Intervención para usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades en Situación de Calle del Artículo 4°, letra B) de la Ley 20.595; en la Resolución N° 7, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 8 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y, , y los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, la resolución exenta 0676, del 29 de octubre del 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, asigna los montos máximos por territorios/comunas para la Región de Coquimbo y cobertura del Programa Calle.
2. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la resolución exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha 13 de noviembre del 2020; El Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Coquimbo, designa una comisión de evaluación integrada por: Fabiola Méndez Herrera, Carolina Tamayo Silva y Sebastián Correa Pinto.
3. Que, mediante Acta de Admisibilidad de fecha 16 de octubre de 2020, la comisión de evaluación administrativa y de antecedentes para el concurso para la Ejecución del "Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle- Año 2020", para la Región de Coquimbo, se establece que de las 3 postulaciones, sólo 1 cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos por las bases administrativas y técnicas del concurso, aprobadas por resolución singularizada en el considerando primero, declarando **Admisible** las siguientes organizaciones:

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	TERRITORIO AL QUE POSTULA
1	Municipalidad Coquimbo	69.040.300-5	Comuna de Coquimbo

4. Que, mediante acta de admisibilidad, singularizada en el considerando anterior, se calificó como **Inadmisibles**, la siguiente postulación, en virtud de la razón que expone a saber:

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
1	Municipalidad La Serena	69.040.100-2	Falta documentos
2	Municipalidad Ovalle	69.040.700-0	Falta documentos

5. Que, según lo dispuesto en el numeral 8 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por resolución exenta señalada en considerando primero, señala: "Vencido el plazo de revisión de admisibilidad, y con los antecedentes del proceso, se levantará un "Acta de Admisibilidad", la que identificará las postulaciones calificadas como admisibles y aquellas calificadas como inadmisibles. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos y/o antecedentes, y que sean calificados como "inadmisibles" en el acta respectiva, serán declaradas inadmisibles mediante el correspondiente acto administrativo emanado de la SEREMI".

6. Que, visto los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:


1. **Declárense Admisibles**, las siguientes postulaciones al "Concurso para la Ejecución del Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle- Año 2020", para la región de Coquimbo:

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	TERRITORIO AL QUE POSTULA
1	Municipalidad Coquimbo	69.040.300-5	Comuna de Coquimbo

2. **Declárese Inadmisibles**, la siguiente postulación al "Concurso para la Ejecución del Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle- Año 2020", para la región de Coquimbo:

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
1	Municipalidad La Serena	69.040.100-2	Falta documentos
2	Municipalidad Ovalle	69.040.700-0	Falta documentos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCELO TELIAS ORTIZ
 Secretario Regional Ministerial
 de Desarrollo Social y Familia
 Región de Coquimbo



MTO/CTS/SCP/FMH/scp



ACTA DE ADMISIBILIDAD

“Concurso Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle 2020 Región Coquimbo”

En La Serena de Chile, a 19 de noviembre de 2020, siendo las 15:00 hrs. en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo, ubicada en AV. Francisco de Aguirre N°477, se elabora la presente Acta de Admisibilidad de los antecedentes presentados al “Concurso Programa Calle 2020 Región de Coquimbo.”

Este Comité está conformado por los siguientes profesionales, quienes cumplen funciones en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo.

- | | |
|----------------------------------|--------------------|
| 1.- Sr(a) Fabiola Méndez Herrera | R.U.N 15.000.036-k |
| 2.- Sr(a) Carolina Tamayo Silva | R.U.N 13.013.250-2 |
| 3.- Sr(a) Sebastián Correa Pinto | R.U.N 10.844.206-9 |

En cumplimiento con lo establecido en las Bases del Concurso “Programa Calle 2020, aprobadas por Resolución Exenta N°0676 del 29 de octubre del 2020 para la región de Coquimbo.” Se informa que habiendo realizado la revisión de los antecedentes de los proyectos presentados y que cumplen con los requisitos establecidos en las referidas bases y pueden en consecuencia ser objeto de evaluación y selección por parte de esta Seremi:

Territorios	Cobertura Regional	Monto Asignado	Monto Propuesto	Proponentes
Coquimbo	30	\$ 74.940.000	\$ 74.940.000	• Municipalidad de Coquimbo.
La Serena	30	\$ 74.940.000	\$ 74.940.000	• Municipalidad de La Serena.
Ovalle	30	\$ 74.940.000	\$ 74.940.000	• Municipalidad de Ovalle.

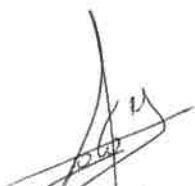
Asimismo, y cumplida la revisión de la documentación presentada por las organizaciones, se indica que los postulantes que a continuación se individualizan, se declaran admisibles:

- Municipalidad de Coquimbo.

Para esta convocatoria, se presentaron 2 postulantes inadmisibles.

- Municipalidad de La Serena.
- Municipalidad de Ovalle.

Firman en señal de aceptación:



Sr(a). Fabiola Méndez Herrera
R.U.N.: 15.000.036-k



Sr(a) Carolina Tamayo Silva
R.U.N.: 13.013.250-2



Sr. Sebastián Correa Pinto
R.U.N.: 10.844.206-9

En La Serena, a 16 de noviembre de 2020